



**SSMAA**  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**Contigo al 100**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
SSMAA/DGGyPA/1963/18

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL  
CALIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio de 2018

F-1718

**ING. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**PRESENTE**

Una vez analizado y evaluado por parte de esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA)**, la solicitud de **Calificación de Obra** de la propuesta a realizarse como parte del **ejercicio presupuestal 2018**, del siguiente proyecto:

- **“PDM.- Mantenimiento correctivo de alumbrado público, zona 04 varios puntos de la ciudad, Aguascalientes.”,**

en lo sucesivo denominado como el **Proyecto** presentado por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes (SOPMA)**, a llevarse a cabo en el municipio de Aguascalientes y

#### RESULTANDO:

- I. Que el 28 de junio de 2018, fue recibido el oficio número **SOPMA/5507/2018** de fecha 27 de junio de 2018, a través del cual la **SOPMA** ingresó, para su análisis y evaluación de impacto ambiental, la solicitud de calificación de obra de la propuesta a realizarse como parte del ejercicio presupuestal 2018 correspondiente al **Proyecto**.

#### CONSIDERANDO:

##### FUNDAMENTO LEGAL

1. Que esta **SSMAA** es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de **Calificación de Obra** de los Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII y XXXI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**; 7º fracción XV, 31 fracciones II, III y 35 de **Ley de Protección Ambiental para el Estado (LPAE)** y 6º, 7º fracciones I, II, XI y XL, 8º, 9º fracción XVI y 11 fracciones XL, XLII, XLIII y XLIV del **Reglamento Interior de la SSMAA**.
2. De conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado**, se considera obra pública todo trabajo que tiene por objeto: construir, ampliar, instalar, rehabilitar, restaurar, conservar, mantener, reparar, modificar y demoler bienes inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la Ley, pertenezcan a cualquier Sujeto de la Ley, o bien, se utilice presupuesto público para ello.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

30 JUL 2018

“Mantenimiento correctivo de alumbrado público, zona 04 varios puntos de la ciudad, Aguascalientes.”

Página 1 de 3





**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL  
CALIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**SEGUNDO.** La presente resolución a favor de la **SOPMA**, es personal. En caso de pretender cambio de titularidad, deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente.

**TERCERO.** La presente Resolución se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y similares que sean requisito para la realización del proyecto o cuando así los consideren las leyes o reglamentos que corresponde aplicar a esta **SSMAA** y a otras autoridades federales, estatales y municipales.

**CUARTO.** La **SSMAA** podrá solicitar información adicional en caso de considerarse necesario, y revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente a causa de la obra y actividad autorizada en el presente.

**QUINTO.** En el supuesto de que las obras públicas sometidas a evaluación en materia de impacto ambiental se pretendan desarrollar dentro de la Zona Federal, deberá realizar los trámites correspondientes ante la Dependencia Federal competente en la materia, entregando copia de la misma a esta Secretaría, 5 días después de su obtención.

**SEXTO.** Notificar al **Ing. Marco Antonio Licón Dávila.**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la **Ley del Procedimiento Administrativo del Estado**.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO**  
Director General de Gestión y Política Ambiental



- c.c.p. M. EN ING. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA.- Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.- Presente.
- c.c.p. BIOL. OFELIA PATRICIA CASTILLO DÍAZ.- Procuradora Estatal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p. C.P. OMAR ALEJANDRO PLESANT SÁNCHEZ.- Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes. Para conocimiento.
- c.c.p. LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ MACÍAS.- Coordinadora Jurídica de la SSMAA.- Para su conocimiento.
- c.c.p. ING. MA. DE LOURDES MARTELL VELASCO.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental de la SSMAA.- Para su conocimiento.
- c.c.p. EXPEDIENTE.
- c.c.p. ARCHIVO.
- pzy\*/AAP/AARE

*"Mantenimiento correctivo de alumbrado público, zona 04 varios puntos de la ciudad, Aguascalientes."*